



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 16 de Noviembre de 1977. -

616-77

Expte. n° 20.377/77

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Ciencias Naturales en el sentido se otorgue una beca de perfeccionamiento para que la Ing. Stella M. Pérez de / Bianchi, docente de esa Unidad Académica, realice un adiestramiento en Técnicas Microscópicas y de Microfotografía en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad a desarrollar por la Ing. Bianchi redundará en directo beneficio para la cátedra de Morfología Vegetal de la carrera del Profesorado en Ciencias Biológicas, ya que permitirá a la misma capacitarse en las técnicas antes mencionadas como asimismo incorporar a la cátedra los preparados / que la mencionada docente realice en la Universidad Nacional de La Plata para su uso en clases prácticas;

Que la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Plata accedió a que la mencionada docente realice dichos estudios, como así también en el Instituto Nacional de Farmacología de Buenos Aires;

Que esta Universidad ha previsto este tipo de misión relacionada con el perfeccionamiento de sus docentes por resolución n° 525 - 77, encuadrándose las presentes actuaciones en un todo a la norma citada;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

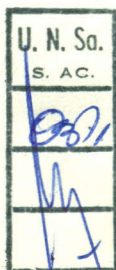
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Otorgar una beca de perfeccionamiento a favor de la Ing. Agr. / Stella M. PEREZ de BIANCHI, docente del Departamento de Ciencias Naturales, para realizar en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La / Plata un adiestramiento en TECNICAS MICROSCOPICAS Y DE MICROFOTOGRAFIA, por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.=), en concordancia con la Res. n° 525-77.

ARTICULO 2°.- Disponer que Dirección General de Administración tome los recaudos pertinentes para la provisión de los pasajes vía aérea correspondientes.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR